



ID 181673

Folio OFIC202509987  
21-10-2025

**ANT.:** Ley N° 21.770 establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.

**MAT.:** Remite propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales y solicita informe que indica.

**ADJ.:** Minuta explicativa.

**DE :** ÁLVARO GARCÍA HURTADO  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**A :** JUAN CARLOS OLMEDO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

Junto con saludar, mediante el presente se informa lo siguiente. Con fecha 29 de septiembre de 2025, fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 21.770, que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica (LMAS).

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la LMAS, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debe dictar, dentro del plazo de cuatro meses, el primer decreto supremo que clasifique las autorizaciones sectoriales conforme a las tipologías establecidas en el artículo 7 de dicha ley, previo pronunciamiento de los órganos sectoriales respectivos.

Para efectos de dar cumplimiento a lo mandatado por la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo transitorio antes referido, se acompaña al presente Oficio una **tabla con la propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales de su competencia**, elaborada a partir del trabajo de co-diseño interministerial desarrollado previo al ingreso del proyecto de ley al Congreso Nacional y ajustada a las definiciones vigentes de cada tipología.

Asimismo, se adjunta una minuta explicativa que detalla el ejercicio de clasificación de autorizaciones sectoriales y las tipologías de autorizaciones que establece la LMAS en su artículo 7. Adicionalmente, la minuta contiene preguntas guía y la identificación de elementos comunes para cada tipología, con el propósito de facilitar el análisis de la propuesta informada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en este oficio.

Corresponde a su cartera, repartición o servicio revisar la clasificación de autorizaciones sectoriales propuesta y emitir un informe en que se pronuncie formalmente sobre los siguientes campos referidos a cada autorización de su competencia:

1. **La denominación de la autorización.**
2. **La fuente legal y reglamentaria asociada.**
3. **La tipología en que se propone clasificar la autorización** (administración o disposición, localización, proyecto, funcionamiento, profesional o servicio, u otras autorizaciones).
4. **La justificación correspondiente a cada tipología asignada.**

El informe deberá remitirse dentro del plazo de dos meses contado desde la recepción del presente Oficio al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para ello, deberá utilizar el formato adjunto y consignar en la columna destinada para dichos efectos si confirma la información contenida en la propuesta o indica si alguno de los campos requiere algún ajuste y en qué sentido. **Si existieren discrepancias con la clasificación propuesta**, deberá indicar una tipología alternativa proporcionando una justificación breve, en base a las preguntas guía y criterios metodológicos contenidos en la minuta adjunta.

Agradeceremos dar respuesta al presente oficio dentro del plazo máximo de dos meses dispuesto por la ley N° 21.770, a fin de avanzar oportunamente en la dictación del decreto supremo clasificatorio de autorizaciones sectoriales. Desde el Ministerio, nos ponemos a disposición para proveer de la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de esta tarea, pudiendo contactar para estos efectos a Camila Astorga Valenzuela, Coordinadora Normativa de la División de Fomento, Inversión e Industria, al correo [castorga@economia.cl](mailto:castorga@economia.cl), con copia a Sofía Moraga, al correo [smoraga@economia.cl](mailto:smoraga@economia.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

**ÁLVARO GARCÍA HURTADO**  
**Ministro de Economía, Fomento y Turismo**

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta del Coordinador Eléctrico Nacional
<b>Autorización sectorial [004-002]: Autorización de acceso abierto (autorización de solicitud de conexión - autorización de solicitud de uso de capacidad técnica disponible)</b>	
<b>Denominación de la autorización:</b>  Autorización de acceso abierto (autorización de solicitud de conexión - autorización de solicitud de uso de capacidad técnica disponible)	
<b>Fuente legal o reglamentaria:</b>  DFL N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, art. 72º-5, 79 y 80;  DS N°37/2019, del Ministerio de Energía, aprueba Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, Título II.	
<b>Clasificación propuesta:</b>  Autorización de proyecto	
<b>Justificación de la propuesta:</b>  Esta autorización se clasifica en la tipología de proyecto porque su objeto principal es aprobar, previa verificación técnica, la conexión de nuevas instalaciones al Sistema Eléctrico Nacional y el uso de capacidad disponible de transmisión bajo el régimen de acceso abierto.  Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar de emplazamiento del proyecto ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en servicio de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del	

<b>Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</b>	<b>Respuesta del Coordinador Eléctrico Nacional</b>
titular.	
<b>Autorización sectorial [004-001]: Proceso de interconexión al SI de nuevas instalaciones declaradas en construcción</b>	
<b>Autorización sectorial:</b>  Proceso de interconexión al SI de nuevas instalaciones declaradas en construcción	
<b>Fuente legal o reglamentaria:</b>  DFL N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, art. 72º-17;  DS N°125/2017, del Ministerio de Energía, aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional;	
<b>Clasificación propuesta:</b>  Autorización de funcionamiento	
<b>Justificación de la propuesta:</b>  Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es autorizar la puesta en servicio, energización u operación de nuevas instalaciones declaradas en construcción, previa verificación del cumplimiento de requisitos técnicos y de coordinación operativa por el Coordinador Eléctrico Nacional.  Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de	

<b>Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</b>	<b>Respuesta del Coordinador Eléctrico Nacional</b>
profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.	

NAA/BVW/JFC/SMC

Distribución

- Indicado.
- Gabinete Ministro de Economía.
- División de Fomento Inversión e Industria – Sofía Moraga
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

<b>Información de firma electrónica:</b>	
<b>Firmantes</b>	ALVARO GARCIA HURTADO
<b>Fecha de firma</b>	21-10-2025
<b>Código de verificación</b>	613452
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>

